



Municipalidad  
de  
**Melipilla**  
Por el Buen Vivir

**APRUEBA BASES DEL PROCESO DE  
POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN BECA  
INCENTIVO A LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR (BIES) 2024.**

DECRETO EX. N° 120

MELIPILLA, 12 ENE 2024

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

- a) Las Bases del Proceso de Postulación y Asignación Beca Incentivo a la Educación Superior (BIES) 2004;
- b) El Memorándum N°44, de fecha 08 de enero de 2024, de la Directora Dirección Desarrollo Comunitario;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, las Bases del Proceso de Postulación y Asignación Beca Incentivo a la Educación Superior (BIES) 2024, que se adjunta al presente decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL**

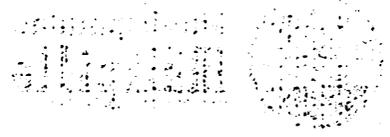
JGM/MME/aoa.-

**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Secciones Municipales
- Oficina de Transparencia Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**LORENA OLAVARRÍA BAEZA  
ALCALDESA  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**



APRUBA BASES DEL PROCESO DE  
POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN BECA  
INCENTIVO A LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR (BIES) 2024.

DECRETO EX. Nº

MELILLA,

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las Bases del Proceso de Postulación y Asignación Beca Incentivo a la Educación Superior (BIES) 2024;
- b) El Memorandum Nº 41 de fecha 08 de enero de 2024 de la Dirección Dirección Desarrollo Comunitario;
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.895 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

1.- APRUBAR las Bases del Proceso de Postulación y Asignación Beca Incentivo a la Educación Superior (BIES) 2024, que se adjunta al presente decreto.

Anexo, compúese y archívese.

LORENA OLAVARRIA BARRA  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE MELILLA

JORGE GUICO MADRIG  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:  
LGM/MIEMBROS

- Archivo Oficina de Partes
- Oficina de Transparencia Municipal
- Secciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Direcciones Municipales
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal



MEMORANDUM N° 44.-

*Javiera A*  
09/01/2024  
9:35

**DE :** JAVIERA ARENAS ARIAS  
DIRECTORA  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO.

**A :** SECRETARIO MUNICIPAL  
SR. JORGE GUAICO MADRID

**REF. :** Solicita decreto

**FECHA :** Melipilla, 08 Enero 2024

Junto con saludar., agradeceré tener a bien gestionar Decreto Alcaldicio para “BASES DEL PROCESO DE POSTULACION Y ASIGNACION “ BECA DE INCENTIVO A LA EDUCACION SUPERIOR (BIES) 2024””.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



*Javiera A*  
JAVIERA ARENAS ARIAS  
DIRECTORA  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

JAA/scm.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Archivo



**Municipalidad**  
**de**  
**Melipilla**  
Por el Buen Vivir

**Bases Municipales**  
**Beca de Incentivo a la Educación Superior**

**Bases del Proceso de Postulación y Asignación**  
**Beca de Incentivo a la Educación Superior (BIES) 2024**



**Municipalidad**  
**de**  
**Melipilla**  
Por el Buen Vivir

**Bases Municipales**  
**Beca de Incentivo a la Educación Superior**

**I.- ANTECEDENTES**

Hasta el año 2022, la Municipalidad de Melipilla subsidió a estudiantes de educación superior, mediante la entrega de pasajes, para solventar parte del costo de los viajes que debían realizar a la provincia de Santiago y Región de Valparaíso, para cursar sus estudios técnicos o profesionales.

Post pandemia COVID-19, con la reactivación de las clases presenciales y el proceso de licitación pública desierta, para la nueva contratación del beneficio, se deja sin efecto el Reglamento de “Subsidio de Movilización a Provincia de Santiago para Estudiantes de Enseñanza Superior, año 2022” y se valida las Bases del programa “Beca de Incentivo a la Educación Superior (BIES) 2023”, el que conlleva una evaluación socioeconómica, por medio de un instrumento calificador e incorpora a los alumnos y alumnas que residan y cursen carreras técnico-profesional y profesionales en la comuna de Melipilla.

Para el año 2024, las presentes Bases norman el programa “Beca de Incentivo a la Educación Superior”.

**Objetivo:**

- ❖ “Otorgar apoyo económico a la población estudiantil, específicamente, de nivel superior, con residencia en la comuna de Melipilla y situación socioeconómica vulnerable, y que se oriente a contribuir en solventar parte de los gastos derivados de los estudios, tales como alimentación, materiales y/o movilización, propiamente tal.”

Es preciso consignar que el beneficio normado en estas Bases tiene vigencia por el año en curso (2024).



## II.- MARCO REGULADOR

Las presentes Bases establecen el procedimiento al que serán sometidas las solicitudes de postulación a la Beca de Incentivo a la Educación Superior, año 2024, para aquellos y aquellas estudiantes que cursen estudios de educación superior, en la comuna de Melipilla, en la Provincia de Santiago y en la Región de Valparaíso.

### II.1. Generalidades

Para el Programa Beca de Incentivo a la Educación Superior, la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dispone de un monto anual, que se establece en el respectivo presupuesto municipal. **El número de becarias y becarios corresponde a aquellos y aquellas estudiantes que cumplieron con los requisitos descritos en las Bases, ajustado al monto anual asignado a este programa.**

Es preciso consignar que el monto a entregar a cada beneficiario y beneficiaria será proporcional a su situación socioeconómica, donde primará el puntaje de la postulación, acorde a los respaldos informados.

Los montos a entregar quedan establecidos en la siguiente tabla:

<b>Puntaje de Postulación</b>	<b>Cantidad de Beneficiarios/as</b>	<b>Monto 1° Cuota</b>	<b>Monto 2° Cuota</b>	<b>Total Anual</b>
120 - 203 puntos	1000	\$135.000	\$135.000	\$270.000
50 - 119 puntos	681	\$110.000	\$110.000	\$220.000

En el caso particular en el cual los y las postulantes no obtengan el puntaje de ponderación mínimo para recibir el beneficio y que, en dicha instancia, no califiquen para entrar a estos dos tramos definidos en la tabla, se tomará en cuenta a aquellos postulantes que hayan cumplido, tanto con los requisitos de postulación, como con la documentación solicitada en las fechas estipuladas y en ese caso, ingresarán a la lista de espera.



### III.- PROCESO DE POSTULACIÓN

#### III.1. Procedimiento:

Cada postulante debe descargar, desde la página web municipal [www.munimelipilla.cl](http://www.munimelipilla.cl), en el apartado Beca de Incentivo a la Educación Superior BIES 2024, la ficha de postulación correspondiente y completar todos los datos que allí se solicitan.

Junto a la ficha de postulación, las y los estudiantes, deben adjuntar los documentos que acrediten la información entregada.

**Una vez reunidos todos los antecedentes requeridos (ficha de postulación y documentos de respaldo), estos deberán ser enviados en un único correo electrónico, a la siguiente dirección: [becaincentivo@munimelipilla.cl](mailto:becaincentivo@munimelipilla.cl).**

#### III.2. Requisitos de Postulación:

Los y las estudiantes que deseen postular a la BIES, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Registro Social de Hogares actualizado, hasta el 60% de vulnerabilidad socioeconómica.
- 2) Residencia en la comuna de Melipilla, acreditada en el Registro Social de Hogares.
- 3) Cursar una carrera técnico-profesional o profesional, año 2024, en Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica, reconocidos por el Estado y ubicados en la comuna de Melipilla, provincia de Santiago o región de Valparaíso.

#### III. 3. Documentación de Respaldo:

Los y las postulantes, deben respaldar su postulación, acreditando su situación académica y la situación socioeconómica familiar, mediante los siguientes documentos, según cada caso:

- 1) Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados, del o la postulante.
- 2) Certificado de alumna o alumno regular del primer semestre año 2024, emitido por Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica, reconocidos por el Estado y ubicados en la provincia de Santiago, Región de Valparaíso o comuna de Melipilla.
- 3) Certificado o informe de notas del último semestre o año cursado, correspondiente al periodo 2023.
- 4) Cartola del Registro Social de Hogares, con tramo inferior o igual a 60% de vulnerabilidad socioeconómica y con domicilio en la comuna de Melipilla.



**Bases Municipales**  
**Beca de Incentivo a la Educación Superior**

- 5) Comprobantes de los ingresos económicos del o la postulante y de los integrantes del hogar mayores de 18 años de edad, acreditados en el Registro Social de Hogares. Específicamente: liquidaciones de sueldo, colillas de pago de pensión (invalidez o vejez) o pensión de alimentos, de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023. **En el caso de que no existan ingresos formales, adjuntar certificado de cotizaciones de AFP y declaración jurada de gastos** (en formato descargable [www.melipilla.cl](http://www.melipilla.cl)).
- 6) Declaración jurada simple (en formato descargable [www.melipilla.cl](http://www.melipilla.cl)), en los casos en que el o la postulante reciba pensión de alimentos no judicializada o reciba aportes económicos de familiares.
- 7) Certificado médico, cuya antigüedad sea inferior a los 6 meses de emisión, para aquellos casos en que el o la postulante o algún integrante de su grupo familiar (acreditado en el Registro Social de Hogares) presente diagnóstico médico de una enfermedad catastrófica o grave, que afecte su desempeño funcional y que incide en una disminución de los ingresos familiares por gastos médicos o impida la generación de ingresos (Enfermedades oncológicas, patologías psiquiátricas severas, etc.)
- 8) Para aquellos y aquellas postulantes que se encuentren en situación de discapacidad, presentar la Credencial o Certificado de Discapacidad, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 9) Certificados que avalen situaciones especiales que afecten a algún integrante del grupo familiar, acreditado en el Registro Social de Hogares (violencia intrafamiliar, alcoholismo o drogadicción)



#### IV.- PROCESO DE SELECCIÓN

Para efectos de estas Bases, los criterios de evaluación se encuentran informados en el siguiente Instrumento de adjudicación de la BIES:

##### IV.1. Instrumento de Evaluación:

CRITERIOS	SUB-CRITERIOS	PTJE.	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
<b>Antecedentes Educativos</b> 30%	Concentración de notas del último semestre/año cursado: <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Rango promedio de notas: 7,0 - 6,0</li></ul>	60 puntos	Certificado o informe de notas, el cual se puede obtener en la página web del Ministerio de Educación:
	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Rango promedio de notas: 5,9 - 5,0</li></ul>	30 puntos	<a href="https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index">https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index</a>
	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Rango promedio de notas: 4,9 - 4,0</li></ul>	10 puntos	
<b>Antecedentes de Salud</b> 12%	Enfermedad catastrófica, entendida como aquella patología permanente, con un alto grado de complejidad, que supone un alto riesgo para la vida de la persona y un tratamiento de alto costo (tipos de cánceres, derrames o infartos cerebrales, etc.)	25 puntos	Certificado médico con antigüedad inferior a seis meses de emisión.
	Condición de Discapacidad del o la postulante o integrante del grupo familiar.	10 puntos	Credencial o Certificado de Discapacidad.
	Enfermedad grave, entendida como aquella condición de salud persistente y que requiere una atención clínica específica para su tratamiento, cuidados o recuperación.	5 puntos	Certificado médico con antigüedad inferior a seis meses de emisión.



**Bases Municipales**  
**Beca de Incentivo a la Educación Superior**

<b>Antecedentes Socioeconómicos</b> 30%	Registro Social de Hogares (RSH) hasta 60% de Vulnerabilidad: <ul style="list-style-type: none"><li>❖ 0% - 40% RSH</li><li>❖ 41% - 50% RSH</li><li>❖ 51% - 60% RSH</li></ul>	60 puntos 30 puntos 10 puntos	Cartola Registro Social Hogares: <a href="https://registrosocial.gob.cl/tramites-obtener-cartola-rsh">https://registrosocial.gob.cl/tramites-obtener-cartola-rsh</a>
<b>Jefatura de Hogar</b> 16%	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Jefatura de Hogar femenina.</li><li>❖ El o la postulante cumple el rol de Jefe /a de Hogar.</li></ul>	33 puntos 20 puntos	Cartola Registro Social Hogares. Contrato de trabajo o certificado de AFP.
<b>Modalidad de Estudios</b> 7%	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Presencial / Semipresencial</li><li>❖ Clases en línea</li></ul>	15 puntos 5 puntos	Certificado de alumno regular, primer semestre año 2024. Certificado de alumno regular, primer semestre año 2024.
<b>Situaciones Especiales</b> 5%	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ El o la postulante o integrante del grupo familiar del RSH, vive en situación de violencia intrafamiliar, alcoholismo o drogadicción.</li></ul>	10 puntos	Certificado que avale la situación, emitido por profesional competente (Psicólogo/a, Trabajador/a Social o Médico)

**PUNTAJE MÁXIMO : 203 PUNTOS**



**Bases Municipales  
Beca de Incentivo a la Educación Superior**

El Instrumento de Evaluación y Adjudicación BIES otorgará un puntaje a cada postulante, en orden de prelación, conforme a los siguientes criterios: Antecedentes Educativos, Antecedentes de Salud, Antecedentes Socioeconómicos, Modalidad de Estudios, Jefatura de Hogar y Situaciones Especiales.

**Ingresarán al proceso de selección de la beca, los y las estudiantes que cumplan con los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases y que realicen la entrega de la documentación, en los plazos establecidos.**

Para la validación de la información se creará una carpeta por postulante, con todos los antecedentes entregados y se conformará una comisión revisora de la nómina de postulaciones recibidas, que estará compuesta por:

- ✓ Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- ✓ Director de Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)
- ✓ Administrador Municipal

La Comisión Revisora, verificará los antecedentes de cada postulante y en conformidad resolverá, vía acto administrativo, la nómina de estudiantes seleccionados y seleccionadas, por orden de prelación, ajustada al puntaje obtenido por cada postulante, para luego proceder a decretar la nómina de personas seleccionadas, con los montos asignados. Posterior a ello, los resultados de la BIES serán publicados en la página web [www.melipilla.cl](http://www.melipilla.cl), para conocimiento de los y las postulantes.

**En el caso en que dos o más postulantes, obtengan igual puntuación (empate) en el proceso de evaluación, se determinará el orden de prelación en base al criterio de la nota, asignando el beneficio, desde la nota más alta a la nota más baja.**

#### **IV.2. Lista de Espera:**

Se creará una Lista de Espera para aquellos y aquellas estudiantes que, cumpliendo con todos los requisitos de postulación, no fueron seleccionados/as en primera instancia como beneficiarios/as de la Beca de Incentivo a la Educación Superior, esto debido al orden en la prelación de los seleccionados y seleccionadas, asociado a la asignación de los recursos de la beca.

No obstante, a raíz de lo anterior, es que dicha lista de espera tiene como finalidad proporcionar el acceso al beneficio, tras la liberación de nuevos cupos para su debida asignación, conforme al presupuesto disponible.

La lista de espera será publicada en la página web del municipio [www.melipilla.cl](http://www.melipilla.cl) y dispondrá de Bases específicas, que normarán el procedimiento de asignación del beneficio, en esta instancia y será publicada, para conocimiento de los y las postulantes.



## **V.- PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA**

El beneficio de la Beca de Incentivo a la Educación Superior, entrega un aporte económico en dinero de libre disposición, no afecto a rendición, a estudiantes de educación superior seleccionados y seleccionadas, en el proceso descrito para tal fin.

### **V.1 Cuotas del Beneficio**

El monto de dinero entregado al beneficiario o beneficiaria, será pagado en dos cuotas:

- ✓ Cuota 1, primer semestre del 2024.
- ✓ Cuota 2, segundo semestre del 2024 (posterior a la renovación obligatoria).

### **V.2. Modalidad de Entrega del Beneficio**

La entrega del aporte económico en dinero, se realizará mediante dos vías:

- ✓ Transferencia en cuenta RUT del Banco Estado, con titularidad del o la estudiante seleccionada.
- ✓ Pago vía Vale Vista a nombre del o la estudiante beneficiaria.

En el caso que un becario o becaria solicite el pago de la beca mediante la modalidad de Vale Vista deberá acercarse a la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, para firmar el acta de recepción de beneficios y luego acudir a las dependencias del Banco Crédito e Inversiones BCI Melipilla, para el pago respectivo.

El beneficiario o beneficiaria que no haga el retiro del primer pago, perderá automáticamente el beneficio, por lo tanto no podrá renovar la beca para el segundo semestre.

La responsabilidad del cobro oportuno de la beca, mediante Vale Vista, es de responsabilidad exclusiva del o la estudiante.

### **V.3. Publicación de Resultados**

Los resultados de beneficiarias y beneficiarios se publicarán en la página web del municipio [www.munimelipilla.cl](http://www.munimelipilla.cl) y además se notificarán los resultados individualmente, vía correo electrónico.

A considerar:

**Será responsabilidad de los y las estudiantes becados:**

- ✓ Informarse de los procesos de postulación y renovación, según corresponda.
- ✓ Realizar los procesos de postulación y renovación en los plazos estipulados y con la documentación solicitada.



**Bases Municipales**  
**Beca de Incentivo a la Educación Superior**

Toda la información necesaria, para desarrollar el proceso de postulación y posterior renovación, estarán disponibles en la página web municipal y en las redes sociales de la institución (Facebook, Instagram).

**La entrega de la segunda cuota del beneficio, se hará efectiva, sólo para los y las estudiantes que realicen la renovación correspondiente.**

**V.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO**

- 1) Cualquier adulteración, modificación no autorizada, enmendadura o falsedad realizada, tanto en los documentos requeridos para la postulación, como en aquellos que se desprenden del beneficio entregado, imputables directamente al beneficiario, beneficiaria o terceras personas, con su conocimiento, traerá como consecuencia la cancelación inmediata del beneficio, sin posibilidad de apelación.
- 2) El no presentar el certificado de alumno o alumna regular del segundo semestre, desacredita al beneficiario o beneficiaria como estudiante, por lo que es causal de pérdida del beneficio
- 3) En la eventualidad que el o la estudiante, no continúe con su proceso académico, deberá informar al Municipio dicha situación, dejando de percibir el beneficio a contar de la fecha de su retiro.
- 4) El no cobro de la primera cuota de la beca otorgada, pagada mediante vale vista, dentro de las fechas establecidas, será causal de suspensión del beneficio, tanto para el primer como para el segundo semestre.

Estas bases norman el proceso de postulación y selección de la Beca de Incentivo a la educación Superior, de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, para el año 2024.

Queda sin efecto, cualquier Reglamento o Bases, emitidos con anterioridad, para el otorgamiento de beneficios similares.



### **Definiciones de los principales conceptos tratados en las Bases BIES:**

**Descripción del beneficio:** Corresponde a un aporte económico en dinero de libre disposición, el cual preferentemente, será transferido a una cuenta bancaria personal (Cuenta RUT del Banco Estado) del o la estudiante beneficiada. Si él o la becaria no dispone de su Cuenta RUT del Banco Estado, se le entregará dicho beneficio vía Vale Vista en Banco Crédito e Inversiones BCI, previa firma de acta en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Esta iniciativa está destinada a estudiantes que presenten factores de vulnerabilidad social y/o económica, que residan en la comuna de Melipilla y que se encuentren cursando su proceso de Educación Superior, sea de Universidad Tradicional o Privada, Centros de Formación Técnicas o Institutos Profesionales reconocidos por el Estado y ubicados en la provincia de Santiago, Región de Valparaíso o comuna de Melipilla.

**Postulación:** El proceso de solicitud del beneficio estará regido por las bases “Beca de incentivo a la Educación Superior 2024”.

Podrán postular estudiantes de educación superior, cuyo tramo del Registro Social de Hogares esté calificado hasta el 60% de vulnerabilidad socioeconómica, que residan en la comuna de Melipilla y que cursen carreras técnicas o profesionales en Instituciones de Educación Superior, reconocidas por el Estado.

De igual manera, pueden postular prestadores de servicios a honorarios de la Municipalidad de Melipilla, así también pueden postular sus hijos e hijas cumpliendo los requisitos solicitados, dejando excluidos del proceso de postulación a los funcionarios y funcionarias de planta, contrata y código del trabajo de dicha institución.

La información de apertura del proceso de postulación a la Beca de Incentivo a la Educación Superior 2024 será informada a través de la página web [www.melipilla.cl](http://www.melipilla.cl) y las Redes Sociales municipales.



**Bases Municipales**  
**Beca de Incentivo a la Educación Superior**

**Selección:** Es el proceso diseñado para evaluar las postulaciones de cada estudiante, considerando el cumplimiento de los requisitos, la documentación requerida y los plazos estipulados.

La selección de estudiantes beneficiarios y beneficiarias, será el resultado arrojado por el Instrumento de Evaluación y Adjudicación BIES, año 2024, por orden de prelación, ajustado al presupuesto municipal asignado, para este programa.

**Beneficiarias/beneficiarios:** Serán aquellas alumnas y alumnos que postularon y que cumplieron con todo los requisitos exigidos en estas Bases Municipales y que posteriormente no presentaron objeciones en la revisión realizada por la Comisión revisora descrita en apartado VI.

**Renovación:** Para mantener este beneficio en el segundo semestre del año 2024, las y los estudiantes deben acreditar que continúan sus estudios superiores, presentando Certificado de alumna o alumno regular, del periodo correspondiente. De no presentar el documento, se suspende automáticamente el beneficio y no se procederá a la entrega de la 2° cuota.

**Situación socioeconómica familiar:** Define la clasificación social y económica del hogar del o la postulante, acorde a la información presentada en la Ficha de Postulación y los documentos de respaldo.

La situación socioeconómica familiar será evaluada a través del puntaje que otorguen los documentos enviados para validar la ficha de postulación. El proceso de estandarización, dependerá del porcentaje obtenido en el mismo.